



Orden 21 diciembre/2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan la concesión de ayudas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid y se realiza convocatoria para el año 2010.

Publicado en el BOCM el 24-01-2011

**Beneficiarios** Las Pymes artesanas que tengan su domicilio y desarrollen su actividad artesana en la Comunidad de Madrid.

**Conceptos subvencionables** - Proyectos de Inversión (Línea I).  
- Actividades de Promoción y formación (Línea II).

**Cuantía** Cuantía:  
- Máximo de 18.000€ por beneficiario Línea I.  
- Máximo de 12.000€ por beneficiario Línea II:  
Máximo de 6.000 € asistencia actividades feriales  
Máximo 3.000 € resto actividades promocionales  
Máximo 3.000 € acciones de formación

**Requisitos** Proyectos de inversión y las actividades de promoción y de formación, que se desarrollen en el período comprendido entre 16 de junio de 2010 y el 15 de junio de 2011.

**Organismo responsable** Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Presentación de solicitudes** - Preferentemente en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda. (C/ Príncipe de Vergara, 132).  
- Ventanillas Únicas, correo administrativo (previa compulsas de la documentación) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Plazo de presentación** 1 mes, del 25/01/2011 al 24/02/2011

Esta información es meramente orientativa, para más información solicitar contactar con este Centro